Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ADRIAN GÓMEZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía 86.085.155 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**ADRIAN GOMEZ ORJUELA** **C.C. 86.085.155 de Villavicencio**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 120 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 29/08/2025
DIRECCIÓN:	**Carrera 32 No. 45-22 Oficina 3**	
CELULAR:	**3506686560**	
CORREO ELECTRONICO	**inge.adriangomez@gmail.com**	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Alquiler de tarima: 4*4 mts (incluye instalación, desinstalación y transporte)	EVENTO	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
2		Alquiler de carpa 4*4 MTS estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	EVENTO	50	$ 175.000,00	$ 8.750.000,00
3		Alquiler mesa plástica de 80x80 cm, color blanco (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	400	$ 5.000,00	$ 2.000.000,00
4		Alquiler de sillas plásticas, color blanco, sin brazos (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	750	$ 2.000,00	$ 1.500.000,00
5		Alquiler de mantel para mesa plástica cuadrada-sencilla, el color depende de la clase de evento (incluye instalación, desinstalación y transporte)□	UNIDAD	400	$ 4.200,00	$ 1.680.000,00
6		Alquiler de sobre mantel para mesa sencilla, el color depende de la clase del evento (incluye transporte, cargue y descargue)□	UNIDAD	400	$ 4.200,00	$ 1.680.000,00
7	80141607	Alquiler de parlante profesional por evento 2 cabinas amplificadas, de 15 pulgadas, 2 trípodes de aluminio, una consola análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 2 extensiones de corriente, 6 cables xlr, 1 operario, computador portátil.	EVENTO	5	$ 2.200.000,00	$ 11.000.000,00
8		Alquiler de parlante profesional por evento de bocina de 15" batería recargable, 2 micrófonos inalámbricos, trípode conector de 12 V, potencia 16000 W.P.M.P.O.	EVENTO	5	$ 450.000,00	$ 2.250.000,00
9		Alquiler de planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia máxima de 5,5KVA, 110/220v, disponible 24 horas (incluye instalación, desinstalación, transporte y combustible).	EVENTO	5	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00
10		Presentador de eventos con mínimo (1) año de experiencia relacionada.	EVENTO	3	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00
11		alquiler de auditorio con capacidad hasta de 200 asistentes, que incluya sillería para los 200 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad de 5 horas c/u.	GLOBAL	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
12		Estación de café permanente que incluye (aromática, tinto, agua fría y caliente, galletas, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos amigables con el medio ambiente (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 200 asistentes	EVENTO	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
13	86101705-86141501	Capacitador Profesional en Enfermería, con especialización en Epidemiología, con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de su profesión.	EVENTO	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
14		Almuerzo formal que incluya: una porción de arroz de 100 g, proteína a elección (carne, pollo o pescado) de 150 g, un carbohidrato, principio al gusto de 120 g y ensalada. El proveedor deberá disponer de menaje (cubiertos) y personal de atención, así como garantizar el transporte hasta el lugar del evento o actividad, con entrega directa en el sitio. Cada almuerzo deberá entregarse empacado de forma individual en productos biodegradables y/o amigables con el medio ambiente, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2232 de 2022 y con todas las normas vigentes de manipulación higiénica de alimentos.	UNIDAD	300	$ 30.000,00	$ 9.000.000,00
15		Bebida fría jugo mínimo 500ml en envase amigable con el medio ambiente. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	4850	$ 5.000,00	$ 24.250.000,00
16	90101603	Refrigerio 1: Almojábanas o buñuelo o Pandebono, presentación mínima de (70gr) por unidad. bajo los parametros de inocuidad. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	1650	$ 4.600,00	$ 7.590.000,00

17	Refrigerio 2: empanada presentación mínima de (100gr) por unidad, bajo los parametros de inocuidad. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	1900	$ 4.700,00	$ 8.930.000,00
18	Refrigerio 3: Emparedado Especial compuesto por jamón al horno (10gr), queso fitness (20gr), lechuga (5gr), empacado individualmente en bolsa transparente a plástico celofán autoadhesivos. DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE LEY 2232 DE 2022 Y CON LAS NORMAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UNIDAD	1000	$ 16.000,00	$ 16.000.000,00
19	Suministro de agua sin gas o con gas en botella * 350ml para consumo humano	UNIDAD	63	$ 2.500,00	$ 157.500,00
20	Suministro de agua natural en bolsa presentación 360 ml	UNIDAD	2000	$ 1.000,00	$ 2.000.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 111.387.500,00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($111.387.500) M/CTE.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($111.387.500) M/CTE,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	**Un primer pago por el 50%** del valor del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento del 50% de ejecución de las actividades contractuales. **Un segundo pago por el 50%** del valor restante del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento del 50% de ejecución de las actividades contractuales, para alcanzar la totalidad del (100%) de las obligaciones contractuales. Para el pago, se deberán acreditar los siguientes los siguientes documentos: (i) Informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, (ii) cuenta de cobro, (iii) factura o documento equivalente, (iv) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, (v) acta de terminación y liquidación. **Parágrafo:** En cualquier caso, los pagos que se realicen al contratista deberán corresponder a los servicios efectivamente prestados. .
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo con el presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3389	10/07/2025	0403-2-3.19.05.0300.038-2024500010236-1.3.3.7.02-711 SGP Salud Publica Superávit	BPIN: 2024500010236 Fortalecimiento de la gestión de la salud pública para el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos en el municipio de	$119.983.510,00

					Villavicencio meta. Clasificadores: 1905-1905021-96139-2024500010236-210150001-1.3.3.7.02-21.0-0-19.02.25 **$45.803.335,00** 1905-1905021-92919-2024500010236-210150001-1.3.3.7.02-21.0-0-19.02.25 **$2.200.519,20** 1905-1905021-63391-2024500010236-210150001-1.3.3.7.02-21.0-0-19.02.25 **$71.979.655,80**	

LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Deberá cargar en la plataforma SECOP II, debidamente firmada, la Garantía Única de Cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos: **a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente

	contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos

	que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
2) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3) Una vez firmada el acta de inicio el supervisor comunicará al contratista las referencias de los comerciales que se deben difundir a través del medio de comunicación radial.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le

competan de acuerdo con el marco normativo.

13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega con instalación y puesta en funcionamiento (si aplica) de todos los elementos logísticos requeridos (carpas, sonido, tarima, mesas, sillas, planta eléctrica, accesorios), en la fecha, hora y lugar indicados previamente por el SUPERVISOR del contrato, garantizando su disponibilidad y oportunidad de cada evento o actividad de inicio a fin.
b. Entrega anticipada de mantelería: El CONTRATISTA deberá entregar, con al menos un (1) día de antelación a la realización de cada evento, los manteles y sobre manteles requeridos, con el fin de permitir su inspección previa por parte del SUPERVISOR, verificando su adecuada presentación, limpieza y estado general.
c. Actas de entrega y registro documental: El CONTRATISTA deberá diligenciar actas de entrega y recibo por cada evento o actividad, firmadas por las partes intervinientes. Estas actas deberán contener como mínimo: fecha, hora, lugar, cantidades entregadas, nombre del evento o actividad, y registro fotográfico correspondiente, el cual deberá anexarse al informe final.
d. Soporte documental del uso del auditorio: Cuando el evento incluya el uso de un auditorio, el CONTRATISTA deberá presentar documentación que acredite su calidad de propietario o arrendatario autorizado, así como constancia de la disponibilidad y condiciones del espacio (capacidad de silletería, sonido, medios audiovisuales, aire acondicionado, entre otros), garantizando que cumple con los requisitos técnicos exigidos para el evento.
e. Condiciones de los bienes suministrados: El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los bienes y elementos suministrados para la ejecución del servicio se encuentren en óptimo estado de funcionamiento, presentación e higiene. En caso de detectarse algún daño, deterioro o mal estado, deberá realizar su reemplazo inmediato sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
f. Calidad e inocuidad de los alimentos: El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los alimentos y bebidas suministrados (refrigerios, aguas y estación de café) cumplan con las condiciones sanitarias, de frescura y vigencia. Si se detectan productos vencidos, en mal estado o que representen riesgo para la salud, estos deberán ser retirados y reemplazados de manera

inmediata, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

g. El CONTRATISTA deberá informar de manera oportuna al SUPERVISOR del contrato sobre cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito o eventualidad que pueda retrasar, impedir o afectar la ejecución del servicio, adjuntando los soportes pertinentes para su evaluación.

h. El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los productos alimenticios, bebidas y demás elementos suministrados durante la ejecución del contrato sean entregados exclusivamente en empaques, envases y utensilios biodegradables, compostables o reutilizables, elaborados con materiales amigables con el medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la normativa ambiental vigente, en especial la Ley 2232 de 2022, el Decreto 2192 de 2021 y demás disposiciones relacionadas. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de rechazo de los productos entregados y dará lugar a las sanciones contractuales a que haya lugar.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE SALUD** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto. De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario: Nombre y apellidos: **YANED SIERRA CASTRILLON** Cargo que desempeña: Secretaria de Salud Numero de celular: 3107847572 Correo electrónico: salud@villavicencio.gov.co .

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	